

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 19 ENE 2024



Municipalidad de
Necochea

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Las medidas anunciadas por el Sr. Intendente en conferencia de prensa de fecha 10 de enero de 2024, ante el difícil contexto socioeconómico que atraviesa la ciudad y el país y en pos de reducir el gasto público; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la delicada situación económica y el proceso inflacionario que afronta nuestro país, a fin de continuar las medidas de austeridad del gasto público municipal, sumado a ello los aspectos presupuestarios y previsionales, resulta necesario continuar con esta medida de reducción de los sueldos de los funcionarios Municipales durante el periodo 2024;

Que, esta gestión posee como misión atender las necesidades del Distrito y resguardar permanentemente los intereses de los vecinos, y en esa línea el esfuerzo económico debe ser una realidad concreta afrontada con mayor exigencia por el actual equipo de gobierno, es por ello que se ha tomado la decisión, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de establecer una deducción voluntaria en el haber mensual de los siguientes funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Subdirectores, Coordinadores, Asesores; y Presidente y Directores ejecutivos del EMSUR;

Que, la deducción mensual será del **CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Remuneración Neta en el caso del Sr. Intendente Municipal y del VEINTE PORCIENTO (20%) de la Remuneración Neta en el caso de los restantes funcionarios;**

Que, dispone el artículo 59 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto del Decreto N° 2980/00 que: *“Los decretos dictados en circunstancias excepcionales por el Departamento Ejecutivo, ad - referéndum del Concejo Deliberante, se considerarán convalidados con la simple aprobación de las cuentas siempre que el Departamento Ejecutivo hubiera solicitado expresamente su convalidación, en forma tal que el Concejo haya debido tenerlos presentes al dictar resolución.”;*

Que, habiendo finalizado las Sesiones Ordinarias del Departamento Deliberativo, frente al difícil contexto socioeconómico que atraviesa la ciudad y el país, y la imperiosa necesidad de dar urgente respuesta, hace necesario actuar ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que, sentado cuanto antecede sobradas razones de oportunidad, mérito y conveniencia justifican proceder a dictar el correspondiente acto administrativo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 59° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto del Decreto N° 2980/00;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Establécese con los haberes devengados a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, una deducción voluntaria en el haber mensual de los siguientes funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Subdirectores, Coordinadores, Asesores; y Presidente y Directores ejecutivos del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR), sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La deducción mensual será del **CINCUENTA PORCIENTO (50%)** de la Remuneración Neta en el caso del Intendente Municipal y del **VEINTE PORCIENTO (20%)** de la Remuneración Neta en el caso de los restantes funcionarios. A los efectos del presente Decreto, la Remuneración Neta resultará de deducir a los haberes establecidos conforme la Ordenanza del Presupuesto vigente, las retenciones legales y las retenciones voluntarias que cada funcionario haya oportunamente solicitado.

ARTÍCULO 3°.- A los fines presupuestarios, los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por el Municipio sin destino específico -“ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, cfr. artículo 59° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto del Decreto N° 2980/00-; manteniéndose a los demás efectos –

incluyendo los previsionales y demás retenciones de ley- la vigencia de lo establecido en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Los funcionarios mencionados en el artículo 1° y aquellos que se incorporen a la planta de personal superior (planta política) deberán manifestar su intención de realizar la donación a partir de su designación mediante presentación de carta intención suscripta con firma certificada por funcionario municipal y cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, tome intervención la Dirección de Personal, Dirección de Presupuesto, la Contaduría General, las Secretarías del Departamento Ejecutivo y a través de estas las dependencias competentes, y Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR).

REGISTRADO BAJO N°.....170.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Od Andrea Perestruk
Secretaria Salud Pública
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

MATIAS SIERRA
SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO PRODUCTIVO

CARLOS ADRIAN FURNO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Necochea

Dr. ERNESTO POVILAITIS GIOVAZZINO
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Necochea

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sandra E. Antenucci
Secretaria de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Ing. Sergio Fabian Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales